



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 346/88 y 141/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación del alumno - Carlos Irineo IBRAHIM, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones ratifican lo actuado en las Resoluciones nros. 382/86 y 382/85, en virtud de haber otorgado las mismas prórogas de validez de trabajos prácticos, cuyos exámenes de reválidas no fueron autorizados por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 346/88 y 141/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

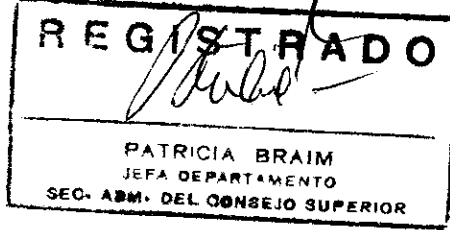
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 346/88 y 141/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar los exámenes de reválidas de las asignaturas Electrotecnia, Máquinas e Instalaciones Eléctricas

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

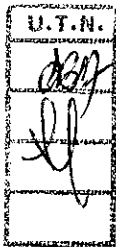
2

///.-

y Mecánica de los Fluidos II, al alumno Carlos Irineo IBRAHIM, legajo nro. 11-01453-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 894/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO